

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  CFI HOLDINGS | POLÍTICA | Código: P-CNP.001 |
| | ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO | Versión: 01 Fecha: 19/11/2021 |

I. CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA.

- **Consideraciones generales:**

La presente política rige para todos los trabajadores de Corporación Financiera de Inversiones (en adelante CFI) y es apropiada a los objetivos de la organización.

La presente política se basa en la ley 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, el D.L. N° 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas. Cohecho en todas sus formas, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el D.L. N°1385, Decreto Legislativo que norma la corrupción en el ámbito privado, la Ley N° 30835, Ley que amplía responsabilidad administrativa a tráfico de influencias y colusión, el D.S. N° 002-2019 que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30424 y cualquier otra modificatoria en relación a la responsabilidad administrativa de personas jurídicas.

Esta política ha sido elaborada de forma apropiada al tamaño de la organización, detallando los límites de actuación de los colaboradores de la compañía en función a la exposición de circunstancias donde se pueda vulnerar el modelo de prevención del delito. En ese sentido, este documento, al igual que las demás Políticas y el Manual de Cumplimiento Normativo Penal y Ética Empresarial, sirve de un marco de referencia para el establecimiento, ejecución y revisión del Modelo de prevención del delito.

En CFI se tendrá una política de “tolerancia cero” ante cualquier hecho de corrupción, fraude o soborno que pueda realizar algún funcionario o trabajador de la empresa teniendo como consecuencia la prohibición de cualquier acto de soborno al interior de la compañía.


De identificarse y confirmarse un caso de corrupción, fraude o soborno por parte de algún funcionario o trabajador de la empresa; CFI aplicará las sanciones correspondientes según la legislación vigente y el reglamento interno y sin tener en cuenta el cargo, antigüedad o algún otro concepto.

- **Compromiso del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal:**

La organización se compromete a cumplir con los requisitos del Modelo de prevención del sistema de gestión antisoborno, realizar el seguimiento y velar por la mejora continua.

Todos los trabajadores están comprometidos con el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal basado en el modelo de prevención del delito de la organización.

Es un compromiso de la organización el asegurar una correcta capacitación para todo el personal en relación al Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, tomando en consideración el nivel de exposición de riesgos.

| | | |
|--|---|----------------------------------|
|  CFI HOLDINGS | POLÍTICA | Código: P-CNP.001 |
| | ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO | Versión: 01 Fecha: 19/11/2021 |

- **Ofrecimiento, promesa, concesión, solicitud, aceptación o recepción de ventajas o beneficios económicos injustificados:**

Queda prohibido el soborno (por ejemplo: ofrecer o recibir cualquier tipo de ventaja o beneficio por parte de una persona, empresa tercera o funcionario público; por cualquier gestión requerida por CFI).

- **Cortesías de Negocio:**

Las cortesías de negocio son aquellos obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimientos o cualquier otra cosa de valor, relacionados con la promoción de los productos, servicios, firmas de contratos u otra interacción con socios de negocio.

Se podrán brindar o recibir cortesías de negocio a terceros (privado) siempre que estos no superen los S/ 150. En caso de que esta supere el monto establecido, se requerirá la aprobación previa en el modelo de prevención del delito o por el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal Corporativo (en adelante OCNPC) y/o del Comité de Auditoría Interna, Ética y Riesgos (en adelante Comité). Para el caso de funcionarios públicos queda prohibida la recepción o entrega de toda cortesía de negocio.

- **Comidas, obsequios y regalos:**

Solo se podrán ofrecer o aceptar de forma excepcional comidas, obsequios y/o regalos; siempre que estos sean inherentes a una función de representación de la empresa y no superen los montos aprobados por la Gerencia General.

Cualquier otro motivo debe ser consultado y aprobado por el OCNPC y/o del Comité.

- **Gastos de Viaje:**

CFI únicamente asumirá los gastos de viaje a empleados y contratistas que realicen actividades de representación de la empresa. Cualquier gasto incurrido con motivo de viajes debe estar debidamente justificado con comprobante de pago debidamente autorizados y aprobados por los funcionarios correspondientes.

- **Contribuciones a partidos políticos:**

CFI se abstiene de cualquier contribución a partidos políticos o cualquiera de sus representantes o candidatos, ya sea en el Perú o en el extranjero. La Compañía tampoco patrocina ningún evento cuyo fin sea la propaganda política.

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  CFI HOLDINGS | POLÍTICA | Código: P-CNP.001 |
| | ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO | Versión: 01 Fecha: 19/11/2021 |

- **Responsabilidad Social Corporativa y donaciones:**

Toda donación que vaya a realizar HPG debe estar acorde con los principios y valores éticos de la compañía. Cualquier otro motivo debe ser evaluado y aprobado por la Gerencia General, el OCNPC y el Comité.

Todas las donaciones que se realicen a instituciones para fines benéficos deberán ser debidamente documentadas y registradas en los libros contables de la compañía.

- **Colaboración con terceros:**

El personal de CFI deberá realizar la comprobación correspondiente cuando se contraten o adquieran servicios o productos de terceros que se necesiten para para el desarrollo de las actividades de la empresa, debiéndose:

- o Preservar la información relativa al proceso de selección del tercero representante.
- o Informar al tercero representante de la presente política y obtener una certificación por escrito del mismo comprometiéndose a cumplirla.
- o Definir, cuando corresponda, con detalle en el contrato que se suscriba con el tercero representante, los servicios que habrán de prestarse y sus pagos.

- **Conflictos de Interés:**

Los representantes de CFI no podrán adoptar decisiones comerciales que afecten a la Compañía y que puedan estar basadas en intereses en conflicto o contravengan con la Política sobre conflicto de intereses entre trabajadores y terceros en general.

- **Libros, registros y controles internos:**

CFI tiene el compromiso de desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente sus controles financieros internos para asegurar que todos los pagos sean asentados con precisión en los libros y registros contables.

- **Mecanismos de reporte de irregularidades:**

La compañía promueve que sus trabajadores planteen denuncias o inquietudes de buena fe respecto a incumplimientos al Modelo de prevención que trate cualquier hecho de corrupción, fraude o soborno; en perjuicio o no de la empresa, del que puedan ser testigos, sin temor a que puedan existir algún tipo de represalias.

CFI maneja los siguientes canales para realizar denuncias para actos de corrupción, fraude o soborno:

- o **Línea ética:**

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  CFI HOLDINGS | POLÍTICA | Código: P-CNP.001 |
| | ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO | Versión: 01 Fecha: 19/11/2021 |

- ✓ Celular o número de WhatsApp: 982848640.
- ✓ E mail:
- ✓ Formulario web:
- o **Entrevista presencial:**
 - ✓ Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of 901, San Isidro

Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

Por designación, el directorio otorga la autoridad e independencia al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal Corporativos para ejecutar todas las facultades internas que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- **Consecuencias del No cumplimiento:**

Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de gobierno corporativo de CFI Holdings S.A. y la legislación vigente, considerando una debida investigación.